

VIC

Doña Marta Fernández Gavela, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 5 de Vic,

Por el presente edicto, hago saber: Que se tramita en este Juzgado, bajo el número 333/2008, expediente de jurisdicción voluntaria en relación al extravío de un pagaré emitido por la entidad Banco Popular de Crédito (Banesto), instado por la mercantil «Pulit S.A. de Neteja i Conservació» en los que, en fecha de hoy, se ha dictado resolución en la que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, se ordena que la denuncia que trae causa de las presentes actuaciones se publique en el «Boletín Oficial del Estado» por plazo de un mes, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición. La denuncia de obligada referencia ha sido formulada por don Joaquín Subirachs Vila, en nombre y representación de la entidad «Pulit, S.A. de Neteja i Conservació», en relación al extravío del pagaré número 9539582, emitido por la entidad Banco Popular de Crédito (Banesto), con fecha de vencimiento 29 febrero de 2008 por importe de 14.915,52 euros.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al tenedor, extiendo la presente.

Vic, 6 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—60.875.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 0000504/2008, por auto de 14 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Gesdocin, S.L.», con CIF: B-15750359 cuyo domicilio lo tiene en rúa San Pedro de Mezonzo, 14, tercero, de Santiago de Compostela.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Correo Gallego».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En A Coruña, a 16 de octubre de 2008.—El/la Secretaria Judicial.—60.805.

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario de Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43.

Número de asunto: 475/08-R.

Tipo de concurso: Voluntario Abreviado.

Concurado: Juan Diego Rodríguez Dorado con DNI 74.227.015 N con domicilio en calle Los Huertos, número 17 - Cox (Alicante).

Representación y asistencia técnica: Procurador Sr. Cordoba Almela y Letrado Antonio Enrique Penalva Botella.

Fecha de presentación de la solicitud: 11 de agosto de 2008.

Fecha del auto de declaración: 11 de septiembre de 2008.

Administrador Concursal: Don Pedro García Peral Abogado con domicilio en Elche en calle Doctor Fleming, número 6 - 2.º A. Teléfono 965420154 Fax 965426941 peral_abogados@icae.es

Facultades del concurso: Conserva las facultades de administración y disposición.

Constancia del patrimonio inmobiliario: Sí consta.

Llamamiento a los Acreedores: Disponen de un plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la Administración Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Alicante, 18 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, Virgilio Sanchez Barberán.—60.193.

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de Procedimiento Concursal Abreviado - 000362/2008-D en los que se ha dictado, con esta fecha, Auto declarando en estado de concurso Voluntario a «Construcciones y reformas Javier Ochoa, Sociedad Limitada» con domicilio en Plaza Calvo Sotelo, 15-20 2.º, 03001 Alicante, C.I.F. número B54044615, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al Tomo 2.979, folio 45, hoja A-94807. El Administrador Concursal: Don Francisco Javier Carbonell Rodríguez, en su cualidad de Abogado, con D.N.I. número 22.929.227-K, y con domicilio en Avenida Deportista Miriam Blasco, número, 1-7º B, 03016 Alicante.

Llamamiento a los acreedores: Éstos deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos e informes que consten sobre sus respectivos créditos. También pueden hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 26 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—60.160.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 632/2008-H se ha declarado el concurso de «Geométrica BCN, S. L.», con

NIF número B-61214102 y domicilio en calle Castellterçol, número 2-26, nave 2, polígono industrial «Pallou Nord», en el que se ha decretado de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de, a contar desde la última de las publicaciones editales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y presente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 2 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—60.871.

BARCELONA

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 508/2008-P se ha declarado mediante auto de fecha 30-09-08 el Concurso de Transportes Sevihuel, S. L., con domicilio en Viladecans, calle Onze de Setembre, 41 bajos. La deudora ha solicitado su liquidación. Se han designado como Administradores Concursales a: a) D. Enric Faura Lluís en su condición de auditor de cuentas, con domicilio en Avenida Diagonal, 482, 1.º, 2.ª b) Francisco Vera Vázquez, abogado, con domicilio profesional en Barcelona, calle Balmes, 188, 4.º, 1.ª y c) Novo FQB Construcciones, S. L., como administrador acreedor. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona y también en el juzgado decano de Gavà.

Barcelona, 7 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—60.127.

BARCELONA

Edicto

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil I Barcelona.

Hace saber: Que en los autos con el n.º 666/2008-H se ha acordado publicar el siguiente edicto de subsanación del publicado en el BOE núm. 248 de fecha 14.10.2008 en el siguiente extremo: La empresa declarada en situación de concurso es la mercantil Ivalo Promotora, S.L. y no la que aparecía en el mismo.

Barcelona, 14 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—60.792.

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 461 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 26 de septiembre de 2008 auto declarando en estado

de concurso a la entidad Promotalia, S. L., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario Abreviado.
Solicitante: Promotalia, S. L., con domicilio en Polinyà, calle Joan Miró número 4, nave 4-C
Concursada: La misma que la solicitante.
Administrador/es concursal/es: Don Albert Jorba Molinero (abogado), con domicilio en Barcelona, Rambla Catalunya. 54, principal.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 15 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.—60.129.

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 695/2008 Sección C4.

Entidad concursada: General de Manipulados Plásticos, S.A., con CIF n.º A-08762981 y domicilio sito en C. Solsonès, Polígono Industrial Pla de la Bruguera, 58-60, Castellar del Vallès (Barcelona).

Fecha del auto de declaración: 7 de octubre de 2008.
Administradores concursales: Don Miquel Gallemí Grau, en su condición de economista; doña Cristina Alonso Suárez en su condición de abogada, y la mercantil Pegasus Polymers Ibérica, S.L., como administrador acreedor.

Facultades del concursado: No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si varían las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 16 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—60.808.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 198/08 referente al deudor «Master Galdakao Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario

«El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 8 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—60.873.

CÁDIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 389/2008, por auto de 28 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Carman Decoración, Sociedad Limitada», con domicilio en Jerez de la Frontera, calle Doctor Marañón, bloque 11, 3.º C (código postal 11407) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo referenciado.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario de Cádiz».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 9 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—60.786.

CÁDIZ

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 501/08, por auto de 15 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Explotaciones Pie de Rey S. L., con domicilio en plaza Estación, Edificio Jerez, 4.º B con CIF B11727553. Jerez de la Frontera.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Jerez».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 22 de septiembre de 2008.—El/la Secretaria Judicial.—60.187.

CUENCA

Don Víctor Ballesteros Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 Juzgado de lo Mercantil de Cuenca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 457/08, por auto de fecha 22 de septiembre de 2008 se ha declara-

do en concurso ordinario necesario al deudor Construcciones y Proyectos Júcar, Sociedad Limitada, con CIF B16167686, domicilio social en Avenida de Castilla la Mancha, n.º 9 bajo de Cuenca, así como centro principal de intereses, y cuyo objeto social es la ejecución de toda clase de obras públicas y privadas y sus instalaciones.

La adquisición por cualquier título de terrenos, fincas rústicas, solares y edificios, la edificación, urbanización y colonización.

Segundo.—Que el deudor conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y Toledo, y el periódico de tirada provincial «El Día de Cuenca».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.—Los administradores concursales designados judicialmente son:

El Abogado don Jesús Saiz Herraiz.

El Colegio del Colegio Profesional de Economistas de Madrid doña Carmen Izquierdo Pérez.

Cuenca, 22 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—60.185.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 124/2007, en el que figura como concursado «Cycma, Sociedad Limitada» se ha dictado, el 10 de noviembre de 2008, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por «Cycma, Sociedad Limitada», y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 23 de septiembre de 2008.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforma a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Gipuzkoa que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», «El Diario Vasco» y «Marca».

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 13 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—60.802.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 357/08, por auto de 11 de septiembre de 2008 se ha declarado en